Pagada

LUIS ENRIQUE ACEVEDO
NIT 1.064.106.211-8
Carrera 8 # 7a - 31 Barrio Ovelio Jimenez
Tel: (605) 3006996004
La Jagua De Ibirico - Colombia
mundocreativo07@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FELA 227

Señores	COMITE DE GANADEROS DE BECERRIL		
NIT	900.548.295-3	**Teléfono**	(605) 3104401693 - Ext. 000
Dirección	CALLE 8 - 6-52	**Ciudad**	Becerril - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/12/2024, 07:21
Expedición	06/12/2024, 07:21
Vencimiento	06/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	ESCARAPELAS FULL COLOR CON BOLSILLO PLASTICO Y CORDON PARA EMPRENDEDORES, EQUIPOS DE TRABAJO Y GANADEROS	1,000.00	10,000.00	10,000,000.00
2	PENDON INSTITUCIONAL CON ARAÑA FULL COLOR	3.00	500,000.00	1,500,000.00
3	PERIFONEO PREVIO PARA CONVOCATORIA POR HORAS	10.00	60,000.00	600,000.00

Total items: 3

Total Bruto	12,100,000.00
Total a Pagar	12,100,000.00

Valor en Letras:
Doce millones cien mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Efectivo - Efectivo $ 12,100,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079414369 aprobado en 20240912 prefijo FELA desde el número 201 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 5
CUFE: 283f6e638438454a6f031f345b00ea02eb22c39ae6cb818797a84762c8d7778fd5ee88564f2eaa64dce84b221a18f55a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CUENTA DE COBRO

EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL-CESAR, identificado con **N° 900-548-295-3**, debe al señor **AMILKAR TOMAS CORONEL GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.506 Exp. Becerril-Cesar, la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** por los siguientes conceptos:

- Servicio de transporte movilización de los ganaderos de las diferentes fincas de pequeños y medianos ganaderos hasta el lugar del evento a todo costo **($ 2.500.000)**
- Servicio de transporte motocarro para apoyo logístico **($ 600.000)**

Para mayor constancia se firma el día veintinueve (29) del mes de Octubre de 2024.

Atentamente

AMILKAR CORONEL GIL
CC: 12.566.506 Ex. Becerril-Cesar

Contrato

CUENTA DE COBRO

EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL-CESAR, identificado con N° **900-548-295-3**, debe al señor **AMILKAR TOMAS CORONEL GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.506 Exp. Becerril-Cesar, la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000)** por los siguientes conceptos:

- Servicio de transporte movilización de los ganaderos de las diferentes fincas de pequeños y medianos ganaderos hasta el lugar del evento a todo costo **($ 2.500.000)**
- Servicio de transporte motocarro para apoyo logístico **($ 600.000)**

Para mayor constancia se firma el día veintinueve (29) del mes de Octubre de 2024.

Atentamente

AMILKAR CORONEL GIL
CC: 12.566.506 Ex. Becerril-Cesar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141063736306

(415)7707212489984(8020) 000014106373630 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 2 5 6 6 5 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12566506	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORONEL	GIL	AMILKAR	TOMAS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 8 # 6 - 09 CA BARRIO CENTRO

42. Correo electrónico amilkarcoronelgil6@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 2 7 0 4 5	3 2 3 3 3 4 3 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 4 0 5 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 18 / 14 : 30: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORONEL GIL AMILKAR TOMAS

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 18-07-2024 02:30:11PM

COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL - CESAR

COMITE DE GANADEROS DE BECERRIL
Nit 900.548.295-3
calle 8 # 6-91
Tel: 3104401693 Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSCH 67

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	AMILKAR CORONEL GIL				
Nit	12.566.506-8	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000	2024-10-30	2024-10-30
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Becerril - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE VARIOS	1.00	3,100,00.00	3,100,00.00

Valor en Letras:
Tres millones cien mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Servicio de trasporte personal: $2.500.000
Servicio de transporte Motocarro: $600.000

$ 3,100,000.00

Total Bruto	3,100,000.00
Total a Pagar	3,100,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764065721793 aprobado en 20240217 prefijo DSCH desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: dc5a1c251c938f618408aa43b57c2a0af9b6dc42c83f8555686009dd7dd4573d07da582ce3c091f57e34a1fb6bad124e

Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

CONTRATO DE TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE	**COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL**
NIT	**900.548.295-3**
R.L.	**JHON HENRRY SARMIENTO GIL**
CONTRATISTA	**AMILKAR CORONEL GIL**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 12.566.506**

Entre los suscritos, de una parte, **EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL**, identificado con Nit. N°. 900.548.295-3, representada legalmente por **JHON HENRRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 12.566.372 en adelante denominada "**EL CONTRATANTE**"; y por otra parte **AMILKAR CORONEL GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.506 domiciliado en becerril cesar quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido celebrar el presente contrato de transporte, regido por las siguientes cláusulas:

1°. Objeto: **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, **AL CONTRATANTE** el servicio de transporte a todo costo de movilización de los ganaderos desde las fincas de pequeños y medianos productores hasta el lugar del evento y el servicio de transporte para apoyo logístico.

2°. Alcance: EL CONTRATISTA podrá prestar el servicio en los vehículos de su propiedad. No obstante, siempre deberá cumplir con todas las exigencias legales y técnicas vigentes, así como las condiciones ofertadas en la propuesta.

3°. Valor estimado. El valor estimado del contrato es la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CT ($3.100.000)**. El valor real será el que resulte de sumar todos los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

4°. Duración o plazo: El término de duración o plazo del contrato será de un (1) día, contados a partir de la legalización del contrato. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas.

5º. Forma de pago: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** en UN SOLO PAGO, esto es al verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Parágrafo. EL CONTRATANTE pagará los servicios prestados en moneda nacional colombiana, previa la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido, dentro de los treinta (30) días calendario, previo recibo y aceptación de los bienes por parte de **EL CONTRATANTE**. Quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la DIAN.

6º. Manifestaciones de EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **EL CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **EL CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **EL CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona, y
5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **EL CONTRATANTE**.
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollar operaciones ilegales.
9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

7º. Definiciones: Para efectos de este contrato se adoptan las siguientes definiciones:

Servicio público de transporte terrestre automotor especial[1]. Servicio público de transporte terrestre. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el decreto 348 de 2015.

Actividad transportadora: se entiende por actividad transportadora un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes, basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional (artículo 6o. de la Ley 336 de 1996).

Transporte público: es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica. (Artículo 3 de la Ley 105 de 1993).

Fuerza mayor y caso fortuito: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendidos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo de **EL(LA) CONTRATISTA**.

8º. Obligaciones de EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga con **EL CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el valor de los servicios prestados, en la forma y condiciones pactadas, previa autorización del interventor.
3. Indicar, antes de cada servicio, las rutas a servir, así como el tipo de vehículo requerido y el personal auxiliar para el conductor, y el coordinador que organice, direccione y controle desde el lugar del servicio, también la dotación de avisos o señalización de los vehículos.
4. No transportar ningún tipo de elementos o sustancias prohibidas que puedan poner en peligro o riesgo la salud o la seguridad de las personas.
5. Las demás propias de la naturaleza del contrato.

Parágrafo: Los pasajeros se obligan a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por **EL CONTRATISTA** y por la normativa de transporte (Ley 769 de 2002, modificada la Ley 1383 de 2010 y Código de Comercio) y las cláusulas de este contrato. Esta obligación es de conocimiento de **LA CONTRATANTE** y es su obligación cooperar para que se cumpla.

9º. Obligaciones de EL CONTRATISTA: Se obliga para con **EL CONTRATANTE** a:

1. **Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.**
2. Transportar a las personas, sanas y salvas, al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
3. Mantener vigente y actualizado el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito –SOAT-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 2015[1] y las normas que lo modifiquen.

4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
6. **Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.**
7. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
8. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
 b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos.
 c. Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
 d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio.
 e. Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
 f. Sólo recoja o deje pasajeros en los sitios permitidos. (Art. 91 Ley 769 de 2002, modificado por el art. 16, Ley 1383 de 2010.).
 g. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
 h. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
 i. Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad

10º- Obligaciones EL CONTRATISTA sobre los equipajes o cosas:

1. No es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregados en su custodia, ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, o aquellos causados por su normal transporte ya sea en el equipaje o en piezas adheridas, tampoco es responsable del equipaje de mano (Artículo 1003 No. 4 C.CO), ni de objetos que deban llevarse como equipaje de mano tales como: equipos electrónicos y/o artículos de lujo o cualquier mercancía distinta a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal. **EL CONTRATISTA** no se hará responsable de pérdida de pertenencia de las personas que transporte.
2. No admitirá el transporte de armas, municiones, explosivos, tóxicos, inflamables, corrosivos, estupefacientes, radiactivos, combustibles no autorizados u objetos de prohibido comercio en el país (Art.131 Ley 769, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010) y todo material prohibido contemplado en la ley 30 de 1986 y/o todo objeto cuya tenencia implique la configuración de un delito. La violación por parte del pasajero o conductor será de su exclusiva responsabilidad sin perjuicio de las acciones legales en su contra.

11º. EL CONTRATISTA no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte. (Artículo 992 C.CO).

12º. EL CONTRATISTA no transportará a personas en estado de embriaguez, bajo el influjo de estupefacientes o en notorio estado de desaseo, ni con objetos peligrosos o animales, a excepción de los animales domésticos siempre y cuando sean tenidos y transportados en condiciones de salubridad, seguridad, comodidad y tranquilidad, según las reglas aplicables (Art. 87 Ley 769 de 2002), para tal efecto se tendrá en cuenta que esta excepción aplica para razas de tamaños pequeños a medianos, para el caso de razas grandes el pasajero cliente acepta que es la empresa la que determinará las condiciones de acceso de estás.

13º. Control a la evasión de los recursos parafiscales: EL CONTRATANTE al momento de la liquidación del contrato, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales durante toda su vigencia (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **Parágrafo:** En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, **EL CONTRATANTE** deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define la ley.

14º. Prohibición de cesión del contrato: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **EL CONTRATANTE**.

15º. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato por cualquiera de **LAS PARTES**.
- Por las causales estipuladas en la ley.

16º. Independencia laboral: Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

17º. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

18º. Merito Ejecutivo. EL CONTRATISTA **acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a** EL CONTRATANTE **para ejecutar por el incumplimiento.**

19º. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

20º. Indemnidad: **EL CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

21º. Autorización de deducciones: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a EL **CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

22º. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

23º. Régimen jurídico. Lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 981 y siguientes del Código de Comercio, Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre), el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), la Resolución Rectoral 39.475 de 2014[2] (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

24º. Perfeccionamiento: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe obtener el certificado de registro presupuestal y aprobar la(s) póliza(s).

25º. Documentos anexos: Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de **EL CONTRATISTA.**
2. Fotocopia del RUT de **EL CONTRATISTA**
3. Fotocopia(s) del seguro obligatorio de tránsito (SOAT).

Para mayor se firma en el municipio de Becerril – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

EL CONTRATANTE

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
R.L. COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL

EL CONTRATISTA

AMILKAR CORONEL GIL
C.C. 12.566.506

Espacio para
Logo Corporativo

EDWIN JOSE RICO VELASQUEZ
NIT 12.568.533-6
CR 5 2 119 BRR TRUJILLO
Tel: (605) 3106977349
Becerril - Colombia
edwrivel@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 10

				Fecha y hora Factura	
Señores	COMITE DE GANADERO DE BECERRIL			**Generación**	28/11/2024, 16:42
NIT	900.548.295-3	**Teléfono**	(605) 3104401693 - Ext. 000	**Expedición**	28/11/2024, 16:42
Dirección	CALLE 8 N 6-52	**Ciudad**	Becerril - Colombia	**Vencimiento**	28/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	REFRIGERIOS - Bebidas en Caja tetrapak pasteles en hojaldes llenos de pollo y carnes	1,000.00	8,000,000.00
2	HIDRATACION - Pacas de Agua de 300 ml frias y puesta en punto	300.00	1,500,000.00
3	Almuerzos - Proteina de Origen Animal 400 gr de llaneras, Cereal (Arroz 100 gr) Ensaladas de Verdura	1,000.00	18,000,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Veintisiete millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 27,500,000.00

Total Bruto	27,500,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	27,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764075852548 aprobado en 20240725 prefijo FV desde el número 1 al 30 Vigencia: 24 Meses Meses**
- Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
CUFE: 4a32648750857053e1513cbfe25b7b820dc3a28f9c62e3016965b7d8d46dfef5b96a32c0b2d07cc1b75123adf876de4a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CUENTA DE COBRO

EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL-CESAR, identificado con **N° 900-548-295-3**, debe al señor **CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.062.812.730 Exp. Viota-Cundinamarca, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)** por los siguientes conceptos:

- Tarima **($5.000.000)**
- Sistema de audio profesional XLR NXL23A con planta eléctrica de 400 amperio y pantalla gigante **($ 16.000.000)**
- Presentación grupos artístico de expresiones culturales de musical **($12.000.000)**

Para mayor constancia se firma el día veintinueve (29) del mes de Octubre de 2024.

Atentamente

Cristian E Guzman Pulido.

CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO
CC: 1.062.812.730 Ex. Viota-Cundinamarca

Contrato

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141055631962

(415)7707212489984(8020) 000014105563196 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 8 1 2 7 3 0	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 2 8 1 2 7 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	PULIDO	CRISTIAN	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CR PALMARITO

42. Correo electrónico cristian_1823guzman@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 3 1 4 6 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 9 2 1	9 0 0 7	2 0 2 4 0 7 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
GENERADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.062.812.730**

GUZMAN PULIDO

APELLIDOS

CRISTIAN ESTEBAN

NOMBRES

Cristian Guzman

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1995**

VIOTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-SEP-2013 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1218000-00499728-M-1062812730-20131021 **0035532967A** 1 40615779

COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL - CESAR

COMITE DE GANADEROS DE BECERRIL
Nit 900.548.295-3
calle 8 # 6-91
Tel: 3104401693 Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar **No. DSCH 68**

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO				
Nit	1.062.812.730-1	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000	2024-10-30	2024-10-30
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Becerril - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVICIOS VARIOS	1.00	33,000,000.00	33,000,000.00

Valor en Letras:
Treinta y tres millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Servicio de Tarima: $5,000,000.00
Servicio de Audio Profesional: $16,000,000.00
Presentacion Grupos Artisticos: $12,000,000.00
$ 33,000,000.00

Total Bruto	33,000,000.00
Total a Pagar	33,000,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764065721793 aprobado en 20240217 prefijo DSCH desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: dc5a1c251c938f618408aa43b57c2a0af9b6dc42c83f8555686009dd7dd4573d07da582ce3c091f57e34a1fb6bad124e

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y PRESENTACIÓN DE GRUPOS ARTISTICOS

Configúrese por el presente escrito, la denominación de **CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE PRODUCCION DE EVENTO,** que han decido celebrar las siguientes partes, en primer lugar, El señor **CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.062.812.730, expedida en Viotá – Cundinamarca, quien para efectos de este contrato se denominará como **ARRENDADOR**, y en segundo lugar **EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL**, identificado con Nit. N°. 900.548.295-3, representada legalmente por **JHON HENRRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 12.566.372, con domicilio en esta municipalidad a quien denominaremos en adelante como **ARRENDATARIO**, ambos con las facultades suficientes para la celebración de este acto jurídico, en los términos y las siguientes cláusulas contractuales: **PRIMERA:** Por el presente acto jurídico el **ARRENDADOR,** le arrendará, exclusivamente para el evento del 25 de octubre de 2024 en el cual se celebrará el **DÍA DEL GANADERO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL**, los siguientes equipos: a) una (1) Tarima. B) un (1) Sistema de audio profesional XLR NXL23A con planta eléctrica de 400 amperios y pantalla gigante. B) presentación de tres (3) grupos artísticos de expresiones culturales de música. Estos equipos se encuentran en prefectas condiciones de funcionamiento, que brindaran las condiciones técnicas óptimas para el desarrollo del mencionado evento. **SEGUNDA:** El presente contrato tiene como duración día 26 de octubre de 2024, en cual se realizará el evento en el horario de 9 am a 6 pm. **TERCERA**: El **ARRENDATARIO** pagara al **ARRENDADOR** por el arrendamiento de los equipos y presentación de los grupos artísticos, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DEPESOS. MTCE,($ 33.000.000), este pago se efectuara en dos cuotas , la primera de estas, será el día y en el lugar donde se firme el presente contrato , por un valor de **DIEZ MILLONES MTCE , entregados en efectivo** y la segunda cuota el 26 de octubre de 2024, después de la finalización del evento, por un valor VEINTI TRES MILLONES DE PESOS MTCE ($ 23.000.000), se aclara que no de ser consignada la suma restante a la fecha pactada, se generaran los intereses moratorios aplicando la legislación interna, que concuerde desde la hermenéutica jurídica, con el anterior contrato y facultara inmediatamente al **ARRENDADOR,** a generar las acciones jurídicas para perseguir el pago de la obligación. **CUARTA**: Queda prohibido al **ARRENDATARIO,** subarrendar los equipos inmersos en el presente acto jurídico. **QUINTA**: Las partes acuerdan que el día del evento se hará, una revisión, que quedará incluida en un acta, donde conste que los equipos relacionados en el presente acuerdo de voluntades contractuales sean los que el **ARRENDADOR** se comprometió a suministrar. **SEXTA:** El **ARRENDATARIO,** asegura que antes de la firma de este acto jurídico, ya tramito los permisos. correspondientes o actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades competentes, que autorizan la realización del evento, de presentarse algún inconveniente con estos se exonera de responsabilidad a **ARRENDADOR**, el cual igual recibirá el pago acordado **SÉPTIMA: CLASULA** PENAL, en caso del incumplimiento de alguna de las partes en las anteriores clausula, se fija un pago, como resarcimiento de los perjuicios en un 20 % del monto objeto del presente acto jurídico, que se pagara cinco

días después del día en que se realizara en evento, este monto se consignara en la cuenta personal de la parte a quien corresponda recibir, el pago acordado. **OCTAVA:** Queda acordado que lo no expresado en este contrato, quedara sujeto a lo dispuesto en el código civil, de procedimiento civil, código de comercio y el código general del proceso, según la vigencia normativa del código, vigente en el eventual proceso judicial, del presenté contrato. **NOVENA:** Los señores **CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.062.812.730, expedida en Viotá – Cundinamarca, quien para efectos de este contrato se denominará como **ARRENDADOR**, y en segundo lugar **EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL**, identificado con Nit. N°. 900.548.295-3, representada legalmente por **JHON HENRRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 12.566.372, en la condición en que intervienen en el presenté, manifiestan que es cierto lo expresado y que se comprometen a dar cumplimiento a lo pactado en el presente acto y lo firman en el municipio de becerril a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

CRISTIAN ESTEBAN GUZMAN PULIDO
Arrendador

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
R.L. COMITÉ GANADERO DE BECERRIL
Arrendatario

CONSULTORIA Y MULTISERVICIOS TG S.A.S

Servicios de consultoria

Becerril, 12 de noviembre 2024

CUENTA DE COBRO

COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL CESAR
NIT 900548295-3

DEBE A:

GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA ROJAS
C.C 1.062.809.891

la suma de: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS
($ 15.300.000)

Por concepto de: apoyo de logística en el día del ganadero realizado el día 26 de octubre del 2024.

Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
Alquiler de sillas plásticas (incluye transporte)	1200	1.600	1.920.000
Alquiler de mesas plásticas	200	7000	1.400.000
Carpas 2x2 metros	20	180.00	3.600.000
Stand completo para exposición de productos agropecuarios y emprendimientos	20	155.000	3.100.000
Logística, organización de terreno, vigilancia, aseo antes y después del evento	1	2.521.008	3.000.000
Montaje y desmontaje de decoración en el día del ganadero	1	2.280.000	2.280.000
Valor Total	15.300.000		

Atentamente,

Gustavo Adolfo Valderrama Rojas
C.c 1.062.809.891
MULTISERVICIOS BECERRIL TG S.A.S

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14986463281

(415)7707212489984(8020) 000001498646328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 0 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MULTISERVICIOS BECERRIL TG S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Becerril 0 4 5

41. Dirección principal
CL 9 10 07

42. Correo electrónico CONSULTORIAMUTLSERVICIOSTR@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 4 5 5 7 4 5	3 0 0 6 9 5 6 9 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 4 0 2 2 6	7 4 9 0	2 0 2 4 0 2 2 6	7 1 1 2			0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	5	5	4	8															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 28 / 14 : 55: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALDERRAMA ROJAS GUSTAVO ADOLFO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-02-2024 02:55:12PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986463281

(415)7707212489984(8020) 000001498646328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 0 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 8 3 6 6	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986463281

(415)7707212489984(8020) 000001498646328 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 0 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 2 8 0 9 8 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALDERRAMA	ROJAS	GUSTAVO	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 2 8 0 9 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	THOMAS	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL - CESAR

COMITE DE GANADEROS DE BECERRIL
Nit 900.548.295-3
calle 8 # 6-91
Tel: 3104401693 Becerril - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar **No. DSCH 69**

				Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
Proveedor	GUSTAVO ADOLFO VALDERRAMA ROJAS				
Nit	1.062.809.891	**Teléfono**	(605) 0000000 - Ext. 000	2024-11-12	2024-11-12
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Becerril - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SERVICIOS VARIOS	1.00	15,300,000.00	15,300,000.00

Valor en Letras:
Treinta y tres millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Alquiler sillas:	$1,920,000.00	$ 15,300,000.00	
Alquiler mesas:	$1,400,000.00		
Alquiler carpas:	$3,600,000.00		
Alquiler Stand:	$3,100,000.00		
Logistica:	$3,000,000.00		
Montaje y desmontaje	$2,280,000.00		

Total Bruto	15,300,000.00
Total a Pagar	15,300,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764065721793 aprobado en 20240217 prefijo DSCH desde el número 1 al 2000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: dc5a1c251c938f618408aa43b57c2a0af9b6dc42c83f8555686009dd7dd4573d07da582ce3c091f57e34a1fb6bad124e

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

CALIXTO ANTONIO VALENCIA VASQUEZ

NIT: 98470939-2

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Natural

CL 9 5 61, Becerril, Cesar, Colombia

Tel. 3046631443

Email. calixtovalencia1965@gmail.com

Autorización factura electr??nica de venta No. 18764077355998 válida desde 2024-08-16 hasta 2025-02-16 rango desde FEC25 hasta FEC100.

Cliente:	COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL
NIT :	900548295
Dirección:	CLL 8 N° 6 - 52, Becerril, Cesar, Colombia
Teléfono:	3104401693
Email:	cganaderosbecerril@gmail.com
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Efectivo
Fecha de Pago:	04/12/2024
Total de Lineas:	6

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FEC66**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**09:59:30**
FECHA FIRMADO:	**04/12/2024 14:59:32**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	12	2024	04	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	016	INSUMOS AGRO Cantinas de 40 litros en Aluminio	WSD	3,00	$444.883,00	IVA	19%	$253,583.31	0,00	$1.334.649,00
2	016	INSUMOS AGRO Sillas de Montar	WSD	4,00	$674.387,00	IVA	19%	$512,534.12	0,00	$2.697.548,00
3	014	IMPLEMENTOS FERRETERIA Alambre púas * 400 Metros K 16	WSD	7,00	$158.886,00	IVA	19%	$211,318.38	0,00	$1.112.202,00
4	016	INSUMOS AGRO Bombas Fumigadoras * 20 L.	WSD	5,00	$236.564,00	IVA	19%	$224,735.80	0,00	$1.182.820,00
5	015	INSUMOS AGRO EXC Anchetas Con Productos Veterinarios.	WSD	5,00	$183.602,00	IVA	19%	$174,421.90	0,00	$918.010,00
6	016	INSUMOS AGRO Lazos Ganaderos * 25 M.	WSD	6,00	$49.431,00	IVA	19%	$56,351.34	0,00	$296.586,00

Notas:
NOTA: Se entregaron 30 premios entre anchetas y herramientas a pequeños y medianos ganaderos por un costo total de $ 9.000.000 (nueve millones de peso).

SON: (ocho millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos ochenta y cinco centavos)
CUFE: ccc249e8abf48bcc866ffc5e21dd562e3a173b444bb1e2198aa5a85891c8677229c825953e9f78e9804b7a1b4244362e

Subtotal:	$7.541.815,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$1.432.944,85
Total:	$8.974.759,85

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$7.541.815,00	19,00%	$1.432.944,85

Firma Digital: auRgMzor2InuCSVeM3KTLmUysJzUam4Fx0qxG7KmEuEa5yeG7veEmfTMryRsekdv
Ek8Zjs0X5aXhYXV4eHNXETCjyL5CB8Iw2wUlkXDo/uvWCibv8Uu
ktbzJmIlYdXdr6 5t9rKHW8fVW1dnwl/TKQRoUOBwIiKf75FDJGdpm1AMvzUbE3uN2QeDsJaPQIC xbZB2eC8Ao6ELRn8MuyNOnFz9jDBAWB2QsZ
8KKYGKBit5YcRKnU4Xrg2HFBNsLJO 6OkeAUO3A2h5+O1SUbXwRb7sgYwRWn1DtFFeUKFZlwXWJ5MAxuX2HVvhrf25e2ec 1tMtaz6dnVtVUKSIMDdt
0A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

ACTA DE ENTREGA

El señor **JHON HERRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.372 EX. Agustín- Codazzi, en representación del **COMITÉ DE GANADERO** de Becerril-Cesar hace la entrega de la **NOVILLA** rifada en el evento del **DÍA DEL GANADERO** al señor **SILFREDO PEREZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **12.577.971,** Evaluada en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**

Para mayor constancia se firma a los veinte ocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Quien entrega

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
REPRESENTANTE LEGAL

Quien recibe

Silfredo Perez

SILFREDO PEREZ GUTIERREZ
GANADERO

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

ACTA DE ENTREGA

El señor **JHON HERRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.372 EX. Agustín- Codazzi, en representación del **COMITÉ DE GANADERO** de Becerril-Cesar hace la entrega de la **NOVILLA** rifada en el evento del **DÍA DEL GANADERO** al señor **MAURICIO FIDEL FERNANDEZ GIL** identificado con cedula de ciudadanía N° **77.175.050,** Evaluada en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**

Para mayor constancia se firma a los veinte ocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Quien entrega

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
REPRESENTANTE LEGAL

Quien recibe

MAURICIO FIDEL FERNANDEZ GIL
GANADERO

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

ACTA DE ENTREGA

El señor **JHON HERRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.372 EX. Agustín- Codazzi, en representación del **COMITÉ DE GANADERO** de Becerril-Cesar hace la entrega de la **NOVILLA** rifada en el evento del **DÍA DEL GANADERO** al señor **GEOVANNY ENRIQUE MAESTRE ZULETA** identificado con cedula de ciudadanía N° **12.568.065,** Evaluada en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**

Para mayor constancia se firma a los veinte ocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Quien entrega

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
REPRESENTANTE LEGAL

Quien recibe

Geovanny Maestre Zuleta
GEOVANNY MAESTREZ ZULETA
GANADERO

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

ACTA DE ENTREGA

El señor **JHON HERRY SARMIENTO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.566.372 EX. Agustín- Codazzi, en representación del **COMITÉ DE GANADERO** de Becerril-Cesar hace la entrega de la **NOVILLA** rifada en el evento del **DÍA DEL GANADERO** a la señora **LUZ MARINA MOLINA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **49.744.655**, la cual será llevada a la finca las mercedes vereda **CAÑO RODRIGO,** Evaluada en **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**

Para mayor constancia se firma a los veinte ocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Quien entrega

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
REPRESENTANTE LEGAL

Quien recibe

Luz Marina Molina Jimenez.
LUZ MARINA MOLINA JIMENEZ
GANADERA

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

Becerril – Cesar, 28 de octubre de 2024

Doctora
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos

ASUNTO: Manifestación Bajo la Gravedad del Juramento

Cordial saludo

Respetada doctora de manera respetuosa me permito **MANIFESTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que las 4 novillas entregas como premios por la celebración del día del ganadero hacen parte del capital del comité de ganaderos del municipio de becerril, las cuales fueron donadas por socios pertenecientes al mismo.

1. SILFREDO PEREZ GUTIERREZ
2. MAURICIO FIDEL FERNANDEZ
3. GEOVANNY MAESTREZ ZULETA
4. LUZ MARINA MOLINA JIMENEZ

Atentamente,

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
R.L. **COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL**

CALLE 8 N° 6 – 52 BARRIO CENTRO
EMAIL: cganaderosbecerril@gmail.com
Tel 3104401693

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

CERTIFICO

QUE EL COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL
IDENTIFICADO CON NIT. N° 900.548.295-3

Que durante los últimos seis (6) meses ha dado cumplimiento oportuno y completo con los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al servicio Nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Becerril – Cesar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

CARLOS ALBERTO TAMARA AMARIS
Revisor Fiscal – 12.567.345


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.567.345
TAMARA AMARIS
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1974
BECERRIL
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
19-MAY-1992 BECERRIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1218000-37155049-M-0012567345-20070212
0130307043D 02 211761314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0FFE8E9C25A29C05

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO TAMARA AMARIS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12567345 de BECERRIL (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 100095-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100095-T
CARLOS ALBERTO
TAMARA AMANTE
C.C. 12567345
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


19743
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores.

COMITÉ DE GANADEROS
DE BECERRIL - CESAR

Becerril – Cesar , 25 de octubre de 2024

Doctora
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos
Supervisora

REFERENCIA: Renuncia Anticipo

Cordial Saludo

Respetada Doctora, actuando como representante legal del comité ganadero del Municipio de Becerril, de acuerdo a la clausula 6 del convenio de asociación PC N° 025 de 2024 me permito manifestar que **RENUNCIO AL ANTICIPO**, por lo tanto, solicito que el valor de dicho convenio sea cancelado en un único pago una vez se cumpla con el objeto contractual.

Atentamente

JHON HENRRY SARMIENTO GIL
Contratista

CALLE 8 N° 6 – 52 BARRIO CENTRO
EMAIL: cganaderosbecerril@gmail.com
Tel 3104401693

Scanned with CamScanner

Certificación Bancaria

Bancolombia

Santa Marta 07 de noviembre de 2024

Señor(a)

A quien interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COGABE identificado (a) con NIT número 900548295 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado	
CUENTA DE AHORROS	765-000008-86	2022/10/24	ACTIVA	

Atentamente,

Carlos Alfonso Chazy Martinez

Supernumerario Integral

* **Importante**: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO